N

o dudamos que existen muchas normas cuyo cumplimiento es imposible de verificar. Sin embargo, aunque el trabajo sea solo una auditoría financiera, hay muchas disposiciones cuya violación debe ser revelada si es que el efecto del incumplimiento es sustancial.

Recientemente, una juez en los Estados Unidos de América (Case 2:11-cv-00746-BJR-TFM Document 798 Filed 12/28/17) afirmó: “(…) *While there are numerous auditing standards that are implicated in this case (each of which is discussed in detail below), the overarching standard that governed the xxx audits is that: “[t]he auditor has a responsibility to plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free of material misstatements, whether caused by error or fraud.” AU § 110.02 (emphasis added); AU § 316. PCAOB Auditing Standard No. 2 states that “[a]lthough not absolute assurance, reasonable assurance is nevertheless a high level of assurance.” Id. at ¶ 17 (emphasis added). To that end, a PCAOB 2007 release clarified that “[t]he auditor should, therefore, assess risks and apply procedures directed specifically to the detection of a material, fraudulent misstatement of the financial statements.” (emphasis added). The Engagement Letters between xxx and yyy acknowledged this responsibility by stating that xxx would “design [the] audits to obtain reasonable, but not absolute, assurance of detecting errors or fraud.” See, e.g., A4 at 3. Indeed, Mr. aaa, one of the xxx audit partners, testified at trial that xxx had a duty to design audit procedures to detect fraud. Tr. 817:25-818:7 (Westbrook). He further testified that if xxx failed to design its audit procedures to detect fraud, it would be a violation of PCAOB standards. Tr. 822: 19-22 (aaa).* (…)”

Por lo general, cuando se comete un fraude se intenta que al revisar los documentos contables todo parezca normal. Se requiere dudar de la veracidad del subsistema documental para poder comprobar si debe o no confiarse en él.

La contabilidad solo debería registrar hechos económicos sucedidos. Mediante la elaboración de ciertos documentos se dice haber ocurrido alguna transacción, lo que es falso. Al usar dicho documento como soporte, se introduce un dato erróneo en el sistema, que puede terminar alterando materialmente la información. En muchas ocasiones el fraude es el resultado de varias operaciones y no de una sola.

A veces una revisión profunda del documento hace dudar de él. En otras ocasiones es necesario contactar a las contrapartes para verificar los detalles de la operación. En muchos casos hay que preguntarse si es cierto que se han recibido los bienes o servicios que se dice haber entregado.

Descubrir un fraude no es mera cuestión de técnicas. Hay que actuar en forma más inteligente que el infractor. Se requiere de un profundo conocimiento de la respectiva industria y de un cuidadoso análisis de las transacciones, lo que va mucho más allá de la simple comprobación de saldos.

*Hernando Bermúdez Gómez*